

No.JD-06/2014 - Sesión ordinaria No.JD- cero seis/dos mil catorce de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes catorce de febrero de dos mil catorce. **Presentes:** Ingeniero Oscar Eduardo Lindo, Presidente, quien preside la sesión, Licenciada Dinora Margarita Cublas Umaña, Director Propietario, Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados, Director Propietario, Licenciada Vilma Santos Rivas de Mendoza, Director Propietario, Licenciado Luis Alonso Pastora Cedillos, Director Propietario, Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, Director Propietario, Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, Director Suplente, Licenciada Karta María Galdámez Castaneda, Director Suplente, Licenciado Adalberto Ellas Campos, Director Suplente. **Ausentes:** Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Suplente, Licenciado Carlo Giovanni Bertì Lungo, Director Suplente.

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto I.** Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del BDES. **Punto II.** Informe 2013 de Auditoría Externa del BDES. **Punto III.** Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del BDES. **Punto IV.** Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del FDE. **Punto V.** Informe 2013 de Auditoría Externa del FDE. **Punto VI.** Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del FDE. **Punto VII.** Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del FSG. **Punto VIII.** Informe 2013 de Auditoría Externa del FSG. **Punto IX.** Solicitud para Someter



ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del FSG. Punto X. Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento de Auditor Externo BDES – FDE – FSG año 2014. Punto XI. Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento de Auditor Fiscal BDES – FDE – FSG y Fondos Administrados año 2014. Punto XII. Propuesta de Creación y Modificación de Líneas de Crédito para el Sector Cafetalero BDES. Punto XIII. Propuesta de Creación y Modificación de Líneas de Crédito para el Sector Cafetalero FDE. Punto XIV. Nombramiento de Delegados BDES en Consejo de Administración FIDEMYPE y Designación de Representantes de Junta Directiva en Comité de Riesgos BANDESAL. Punto XV. Aprobación y Modificación de Créditos FDE -

Punto XVI. Solicitud de Adhesión a UNEP-FI. _____

PUNTO I - Gerencia de Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del BDES. La

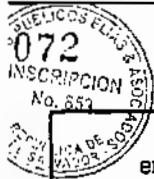
Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), TOMA NOTA: De la presentación realizada por la Gerencia Financiera, sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de Diciembre de 2013, comparativamente con el ejercicio de 2012 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2013, siendo lo principal: **BDES - Balance General.** a) El Banco presenta un total de US\$540.6 millones en activos, los cuales representan un incremento del 5% con respecto al año 2012 y un 1% por debajo respecto al programa financiero de 2013, b) Se destaca la reducción en las inversiones netas del 17% con respecto al año 2012 y del 19% respecto al programa financiero, y obedece principalmente a la estrategia seguida por el Banco de reducir posiciones aprovechando una mejora en los precios de mercado, c) También destaca el crecimiento de la cartera neta de préstamos que incrementó en 15% con respecto a 2012 y un 2% con respecto al programa financiero, lo cual va acorde a lo previsto en dicho programa, d) En cuanto a los pasivos, éstos cerraron con un total de US\$325.7 millones, un 7% por arriba del año 2012 y en 2% por debajo respecto al programa financiero, lo que indica que está en línea con lo previsto en dicho programa, e) El Patrimonio ha sufrido algunos cambios entre sus líneas, debido a la disposición que se realizó por autorización de la Asamblea de Gobernadores de los US\$8,046.2 del superávit restringido, de los cuales se capitalizaron US\$5,134.1 miles y US\$2,912 miles se trasladaron como provisiones voluntarias. **BDES – Estado de Resultados.** f) El total de ingresos por intereses alcanzaron los US\$21.7 millones, un 3% más con respecto al presupuesto, principalmente a un efecto combinado



de volumen y tasas de interés tanto de préstamos como inversiones en lo que va del presente ejercicio, g) El margen de intermediación (antes de reservas) es de US\$12.8 millones, un 2% por arriba del presupuesto, que obedece principalmente a un aumento en los ingresos por intereses y un comportamiento muy estable en el costo de la deuda, h) Los gastos operativos alcanzaron US\$5.3 millones, un 6% por debajo del presupuesto. Lo que demuestra un control medurado en la utilización de los recursos, i) Las reservas de saneamiento presentan un total de US\$1.9 millones que respecto al presupuesto se ha incrementado principalmente debido al crecimiento sostenido de la cartera de préstamos y a las políticas de riesgo conservadoras del Banco. Destacando que el Banco posee "Cero Mora" en su cartera de créditos, j) La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.6 millones, un 6% por debajo con respecto al presupuesto, como resultado de todo lo anteriormente explicado. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter para aprobación de la Asamblea de Gobernadores los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013, contenidos en anexos a esta punto.-----

PUNTO II - Gerencia de Auditoría y Control: Informe 2013 de Auditoría Externa del

BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador, 3. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia"; 4. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el auditor externo del Banco de Desarrollo de El Salvador fue la Firma de Auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V. y en esta fecha un representante de la firma de auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2013; 5. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y del Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado



en esta sesión y que autorice presentar a la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Banco de Desarrollo de El Salvador presentado en esta sesión; B. Presentar a la Asamblea de Gobernadores del Banco, el Informe de Auditoría sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.

PUNTO III - Gerencia Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del BDES - La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que de acuerdo al artículo 21 literal o) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", es facultad de la Junta Directiva establecer las reservas de previsión y saneamiento y así como las reservas de capital para fortalecer el patrimonio del Banco y otras reservas aplicables de conformidad a las normas dictadas por el ente regulador competente, 2. Que al cierre del ejercicio contable del año 2013 el Banco ha obtenido utilidades anuales por un monto de US\$4,632,721.16 de las cuales se requiere establecer las reservas de capital referidas en el numeral anterior, 3. Que de acuerdo al artículo 9 de la Ley, de las utilidades anuales deben constituirse las siguientes reservas: a. Reserva legal por el 10% del valor de las utilidades antes de impuestos, hasta constituirse una proporción igual al 25% del capital inicial, b. Reserva complementaria para el mantenimiento del valor del patrimonio, la cual se constituirá a fin de que el patrimonio mantenga su valor en términos reales. Para el cálculo de esta reserva deberá considerarse que al final del ejercicio, el patrimonio alcance el valor del patrimonio neto del año anterior, incrementado en un porcentaje al menos igual a la tasa de inflación anual observada, siempre que las utilidades después de impuestos obtenidos en el ejercicio lo permitan, c. Otras reservas que determina la Junta Directiva del Banco; 4. Que conforme las disposiciones antes expuestas, las reservas a ser constituidas han sido calculadas por la Gerencia de Finanzas y los valores determinados son los siguientes: a. Reserva legal a constituirse asciende a US\$634,631.21, b. Reserva complementaria para el mantenimiento del patrimonio US\$1,686,689.96; 5. Que deduciendo de las utilidades anuales las reservas descritas en el numeral anterior, el remanente de utilidades a aplicar asciende a US\$2,311,399.99; 6. Que de acuerdo al artículo 14 literal c) de la ley, son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, aprobar la memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, la Aplicación de las Utilidades y la

Reestructuración del Patrimonio, al cierre de cada ejercicio anual; 7. Que el artículo 10 de la Ley determina la aplicación de las utilidades netas después de la constitución de las Reservas de Capital al cierre de cada ejercicio, así: a. Dividendos al Banco Central, por lo menos del 25%, según lo determine la Asamblea de Gobernadores, y b. El remanente se registrará como superávit de ejercicios anteriores, pudiendo decidir la Asamblea de Gobernadores sobre su capitalización; 8. Que siguiendo las disposiciones antes expuestas, se propone que el valor por US\$2,311,399.99 que corresponde a las utilidades netas después de reservas de capital se apliquen de la siguiente manera: a. Dividendos al Banco Central por el 25%, que equivale a US\$577,850.00, b. El remanente por US\$1,733,549.99 se registre como superávit de ejercicios anteriores; 9. Que de acuerdo los cálculos de reservas de capital y aplicación de resultados antes descritos, el Gerente de Finanza y el Director de Gestión solicitan a la Junta Directiva la aprobación para el establecimiento de las reservas de capital respectivas y aprueben la propuesta para la Aplicación de Utilidades a ser presentada para aprobación ante la Asamblea de Gobernadores. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Aprobar el establecimiento de las reservas de capital para el Banco de Desarrollo de El Salvador así: - Reserva legal por US\$634,631.21. - Reserva Complementaria para el mantenimiento del valor del patrimonio por US\$1,686,689.96; B. Aprobar la propuesta sobre la aplicación de las utilidades netas después de reservas de capital por US\$2,311,399.99 para ser presentada a la Asamblea de Gobernadores así: - Dividendos al Banco Central por el 25% que equivalen a US\$577,850.00. - El remanente por US\$1,733,549.99 se aplique a superávit de ejercicios anteriores.

PUNTO IV - Gerencia de Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del FDE.- La

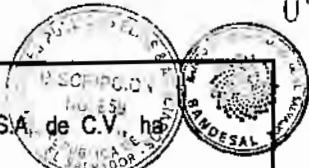
Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **TOMA NOTA:** De la presentación realizada por la Gerencia Financiera, sobre los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de Diciembre de 2013, comparativamente con el ejercicio de 2012 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2013, siendo lo principal: **FDE – Balance General** a) El total de activos presenta un saldo de US\$37.7 millones, que representan un 30.6% por debajo respecto al programa financiero. La cartera de préstamos cerró con un saldo de US\$26.6 millones vs US\$49.6 establecidos en el programa financiero, b) Los pasivos cerraron en US\$2.7 millones vs US\$3.2 millones establecidos en el programa financiero. La diferencia obedece principalmente a que se había previsto utilizar un total de US\$3 millones de la facilidad crediticia del Banco Alemán KFW, sin



embargo únicamente los créditos que a la fecha han calificado y re-descontado ascienden a US\$2.4 millones, c) El total de patrimonio asciende a US\$35.0 millones vs US\$51.1 millones establecidos en el programa financiero, la diferencia obedece principalmente a que en el programa financiero se esperaba un incremento en el aporte del capital por parte de BCR por un total de US\$16.0 Millones, el cual no ha sido realizado, por no requerirse en lo que va del período. **FDE - Estado de Resultados** d) Los ingresos del FDE ascienden a US\$1.9 millones vs US\$ 2.9 millones respecto al presupuesto, los cuales obedecen a un menor ingreso dado a un menor volumen en la cartera de préstamos, e) Los costos ascendieron a US\$0.146 millones, un 62% menos que lo presupuestado, principalmente a que se ha requerido menos reservas de saneamiento de las presupuestadas por el menor volumen de cartera de lo presupuestado, f) Los gastos generales ascienden a US\$1.8 millones, un 26% menos del presupuesto, debido a dos factores, un control medurado en los gastos de operación y una reducción de las comisiones por administración de cartera debido a que se administran menos saldos de los presupuestados, g) Los resultados del ejercicio ascienden a US\$0.030 millones como resultado de lo antes descrito. Por lo tanto la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter para aprobación de la Asamblea de Gobernadores los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Económico, para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013, contenidos en anexos a este punto.

PUNTO V - Gerencia de Auditoría y Control: Informe 2013 de Auditoría Externa del

FDE.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, entre otras; 3. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 5. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el auditor externo del Fondo de Desarrollo Económico fue la Firma de Auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V. y en esta fecha un



representante de la firma de auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V. ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2013; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y del Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice presentar a la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo Económico y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo de Desarrollo Económico presentado en esta sesión; B. Presentar a la Asamblea de Gobernadores del Banco, el Informe de Auditoría sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.-----

PUNTO VI - Gerencia de Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del FDE.- La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que en el artículo 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", le corresponde al banco administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico; 2. Que de acuerdo al artículo 21 literal o) de la Ley, es facultad de la Junta Directiva establecer las reservas de previsión y saneamiento y así como las reservas de capital para fortalecer el patrimonio del Banco y otras reservas aplicables de conformidad a las normas dictadas por el ente regulador competente; 3. Que al cierre del ejercicio contable del año 2013 el Fondo de Desarrollo Económico (FDE) ha obtenido utilidades anuales por un monto de US\$30,827.17; 4. Que de acuerdo al artículo 60 de la Ley, para preservar e incrementar los recursos del Fondo, deberán constituirse de sus utilidades anuales las reservas siguientes: a. Reserva legal por un valor del 15% de las utilidades, hasta que su valor acumulado represente el 25% del Fondo Patrimonial, b. Otras reservas que determina la Junta Directiva del Banco, siempre que tengan destino específico y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva, se harán las provisiones necesarias para atender el pago de impuestos y la reserva legal; 5. Que conforme las disposiciones antes expuestas, las reservas a ser constituidas han sido calculadas y los valores determinados son los siguientes: • Reserva legal a constituirse asciende a US\$4,624.08; 6. Que luego de la constitución de la Reserva Legal, queda un remanente de US\$26,203.09 a distribuir; 7.



Que de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley, son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, aprobar la memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, la Aplicación de las Utilidades y la Reestructuración del Patrimonio, al cierre de cada ejercicio anual; 8. Que de acuerdo al artículo 61 de la Ley, establece las utilidades netas del periodo después de la constitución de las reservas señaladas en el artículo 60 de la misma, se aplicarán de la forma siguiente: a. Un porcentaje del 20% para pago de dividendos, los cuales serán distribuidos a las entidades que han aportado al Fondo, de manera proporcional a sus aportes; b. Un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva del Banco, para programas no reembolsables; y, c. El remanente, se registrará como superávit de ejercicios anteriores; 9. Que siguiendo las disposiciones antes expuestas, se propone someter la siguiente propuesta de distribución de las utilidades por valor de US\$26,203.09 para aprobación de la Asamblea de Gobernadores: a. Dividendos por (el 20% de las utilidades netas de reservas de capital), que equivalen a US\$5,240.62 para ser distribuidos de manera proporcional a las entidades que han aportado al Fondo, b. Un 10% que equivalen a US\$2,620.30 para programas no reembolsables; y c. El remanente por US\$18,342.17 se registre como superávit de ejercicios anteriores; 10. Que de acuerdo a lo descrito en el numeral anterior, el Gerente de Finanzas, el Director de Gestión y el Presidente solicitan a la Junta Directiva autorizar someter a la aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta de aplicación de las utilidades del FDE, tal como se ha expuesto anteriormente. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:**

A. Aprobar el establecimiento de las reservas legal US\$4,624.08 para el Fondo de Desarrollo Económico, B. Someter a aprobación de Asamblea de Gobernadores, la propuesta sobre la aplicación de las utilidades netas después de reservas de capital por US\$26,203.09 así: - Dividendos por el 20% que equivalen a US\$5,240.62 para ser distribuidos proporcionalmente a las entidades que han aportado al Fondo. - El 10% que equivalen a US\$2,620.30 para programas no reembolsables. - El remanente por US\$18,342.17 se aplique a superávit de ejercicios anteriores.—

PUNTO VII - Gerencia de Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores la Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del FSG.-

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **TOMA NOTA;** De la presentación realizada por la Gerencia Financiera, sobre los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de Diciembre de 2013, comparativamente con el ejercicio de 2012 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2013, siendo lo principal: **FSG - Balance General** a) El total de activos del Fondo Salvadoreño de Garantías está muy cercano con lo previsto en el programa financiero, y

ascienden a US\$5.9 millones vs US\$5.3 del programa financiero, b) El total de pasivos asciende a US\$0.813 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$0.402 millones y créditos por comisiones diferidas por US\$0.283 millones, c) El Patrimonio asciende a US\$5.0 vs US\$5.3 millones establecidos en el programa financiero, d) En cuanto a los compromisos y contingencias, el FSG presenta un saldo de US\$25.9 millones en Garantías vs US\$19.9 millones del programa financiero, que obedece principalmente a la efectividad con que el fondo está penetrando a través de las diferentes instituciones financieras con sus programas de garantías. **FSG – Estado de Resultados** e) Los ingresos ascienden a US\$0.865 millones que representan un 5% más que el presupuesto para ese mismo periodo, que provienen de un mayor ingreso de comisiones por garantías dado mayor el mayor volumen de colocación de las mismas respecto a lo presupuestado y al mayor rendimiento que se está obteniendo de las inversiones, f) En cuanto a los costos, estos están representados principalmente por las reservas de saneamiento dado el incremento de compromisos adquiridos (garantías colocadas). Las reservas constituidas ascienden a US\$0.406 millones monto mayor a los US\$0.190 presupuestados, g) Los Gastos generales ascienden a US\$0.458 millones un 19% menos de lo presupuestado principalmente al control medido en la ejecución del mismo, h) Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.035 millones, 51% por debajo de lo presupuestado y atribuido a los cambios explicados anteriormente. Por lo tanto la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter para aprobación de la Asamblea de Gobernadores los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías, para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013, contenidos en anexos a este punto.

PUNTO VIII - Gerencia de Auditoría y Control: Informe 2013 de Auditoría Externa del

FSG.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías, entre otras; 3. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se



especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia"; 5. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el auditor externo del Fondo Salvadoreño de Garantías fue la Firma de Auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V. y en esta fecha un representante de la firma de auditores Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2013; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y del Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice presentar a la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo Salvadoreño de Garantías presentado en esta sesión; B. Presentar a la Asamblea de Gobernadores del Banco, el Informe de Auditoría sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.—

PUNTO IX - Gerencia de Finanzas: Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Propuesta de Aplicación de Resultados del FSG.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que en el artículo 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", le corresponde al banco administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías; 2. Que de acuerdo al artículo 21 literal o) de la ley en referencia, es facultad de la Junta Directiva establecer las reservas de previsión y saneamiento y así como las reservas de capital para fortalecer el patrimonio del Banco y otras reservas aplicables de conformidad a las normas dictadas por el ente regulador competente; 3. Que al cierre del ejercicio contable del año 2013 el Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) ha obtenido utilidades anuales por un monto de US\$35,037.90 de las cuales se requiere establecer las reservas de capital referidas en el numeral anterior; 4. Que de acuerdo al artículo 86 de la Ley en mención, al FSG le son aplicables las disposiciones del artículo 80 referente a la constitución de Reservas de Capital, por lo tanto, en virtud de este artículo, de las utilidades anuales deben constituirse las siguientes reservas: a. Reserva legal por el 15% del valor de las utilidades, hasta que su valor acumulado represente una proporción igual al 25% del Fondo Patrimonial; y, b. Otras reservas que



determine la Junta Directiva del BDES, siempre que tengan destino específico y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva, se harán las provisiones necesarias para atender el pago de impuestos y la reserva legal; 5. Que conforme las disposiciones antes expuestas, las reservas a ser constituidas han sido calculados por la Gerencia de Finanzas y los valores determinados son los siguientes: - Reserva legal a constituirse asciende a US\$5,255.69; 6. Que deduciendo de las utilidades anuales las reservas descritas en el numeral anterior, el remanente de utilidades a aplicar asciende a US\$29,782.21; 7. Que de acuerdo al artículo 14 literal c) de la ley, son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, aprobar la memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, la Aplicación de las Utilidades y la Reestructuración del Patrimonio, al cierre de cada ejercicio anual; 8. Que el artículo 78 de la ley determina la aplicación de las utilidades netas después del pago de impuestos y la constitución de las Reservas de Capital al cierre de cada ejercicio, así: a. Rendimientos al BDES por el 10% de las utilidades netas; y b. El remanente se registrará como superávit de ejercicios anteriores; 9. Que siguiendo las disposiciones antes expuestas, se propone que el valor por US\$29,782.21 que corresponde a las utilidades netas después de reservas de capital se apliquen de la siguiente manera: a. Distribuir el 10% de las utilidades netas en concepto de rendimientos al BDES, los cuales ascienden a US\$2,978.22, b. El remanente por US\$26,803.99 se registre como superávit de ejercicios anteriores; 10. Que de acuerdo los cálculos de reservas de capital y aplicación de resultados antes descritos, el Gerente de Finanzas y el Director de Gestión solicitan a la Junta Directiva la aprobación para el establecimiento de las reservas de capital respectivas y conozcan de la propuesta de la Aplicación de Utilidades y Cobertura de Pérdidas a ser propuestas para aprobación ante la Junta de Gobernadores. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Aprobar el establecimiento de las reservas de capital para el Fondo Salvadoreño de Garantías así: - Reserva legal por US\$5,255.69; B. Aprobar la propuesta sobre la aplicación de las utilidades netas después de reservas de capital por US\$29,782.21 para ser presentada a la Asamblea de Gobernadores así: - Rendimientos al BDES por US\$2,978.22. - El remanente por US\$26,803.99 se aplique a superávit de ejercicios anteriores.

PUNTO X - Gerencia de Auditoría y Control y Jefatura de AUCI y Administración:

Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento de Auditor Externo

BDES – FDE – FSG año 2014.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a

PARCIALMENTE
RESERVADO SEGÚN LEY
DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2014, a la firma de Auditores

PUNTO XI - Gerencia de Auditoría y Control y Jefatura de AUCI y Administración:

Solicitud para Someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento de Auditor Fiscal BDES - FDE - FSG y Fondos Administrados año 2014.- La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal h) se especifica que es atribución de la Asamblea de Gobernadores el "Nombrar a los Auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en Virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 3. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y el literal a) especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 4. Que de acuerdo al artículo 129 del Código Tributario "Dictamen e Informe Fiscal" establece lo siguiente: "Para efectos de este Código, se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría "; 5. Que la Gerencia de Auditoría y Control en coordinación con la UACI elaboraron los términos de referencia para el proceso de libre gestión LG-33/2014 "Servicios de Auditoría Fiscal para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) y los Fideicomisos Administrados, para el año 2014"; 6. Que con fecha 28 de enero 2014 los referidos términos de referencia fueron enviados a las siguientes empresas Firmas Auditoras:

además de publicar los términos de referencia en el sitio web de Compras de la Administración Pública www.comprasaj.gob.sv; para que las mismas fueran descargadas por cualquier persona interesada en participar del proceso; 7. Que con fecha 04 de febrero las empresas que presentaron ofertas fueron:

PARCIALMENTE
RESERVADO SEGÚN LEY
DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA



8. Que se procedió a realizar la evaluación de las ofertas de los aspectos legales, técnicos y económicos. Dentro de la evaluación de aspectos legales todas las empresas ofertantes cumplen con lo requerido; 9. Que en la evaluación técnica las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Que tenga 5 años como mínimo de experiencia en auditoría fiscal; b) Que audite fiscalmente actualmente al menos una institución financiera; y c) Que audite actualmente al menos una entidad de gobierno; de lo cual todas las empresas cumplieron con los requisitos técnicos, excepto la firma _____ que no cumple con el criterio del literal c) ya que no cuenta con al menos una entidad de gobierno a la que audite actualmente, por lo que la oferta se excluye del presente proceso de contratación; 10. Que los términos de referencia establecen que de las empresas ofertantes que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, se considerara como ganadora la que presente el menor precio ofertado, siendo ésta la firma de auditores

_____, con un valor de oferta económica de _____ (IVA incluido); 11. Que en sesión de Comité de Auditoría N°02/2014 de fecha 14 de febrero, el comité conoció de parte de la Gerencia de Auditoría y Control detalles del proceso de contratación LG33/2014 realizado para seleccionar la firma de Auditoría Fiscal para el año 2014 para el BDES, el FDE, el FSG y los Fideicomisos administrados por el Banco, por lo que el comité autorizó sea presentada a Junta Directiva la recomendación de contratar a la empresa de Auditoría que ha cumplido con todos los requisitos técnicos y que presente la menor oferta económica; 12. Que la Gerencia de Auditoría y Control y la UACI después de haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas recomienda a esta Junta Directiva, solicitar ante la Asamblea de Gobernadores del Banco nombrar como Auditor Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos que el Banco Administra (ver anexo) para el año 2014, a la firma de Auditores _____. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombrar como Auditor Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías y Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2014, a la firma de _____

PUNTO XII

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA



Lined writing area for text entry, enclosed in a rectangular border.





PUNTO XIII .

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA



PARCIALMENTE RESERVADO
SEGUN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

PUNTO XIV - Gerencia de Fideicomisos: Nombramiento de Delegados BDES en Consejo de Administración FIDEMYPE y Designación de Representantes de Junta Directiva en Comité de Riesgos BANDESAL. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: EN RELACION A LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE JUNTA DIRECTIVA EN COMITÉ DE RIESGOS BANDESAL. 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, en su último párrafo establece que para la administración de los recursos del Banco y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 3. Que esta Junta Directiva, en sesión No. JD-03/2012 de fecha 13 de abril de 2012, aprobó el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador; 4. Que el Art. 33 del Código al que se hace referencia en el numeral anterior, se establece que la Junta Directiva ha nombrado diferentes Comités de Junta y de Apoyo, los cuales además de estar integrados por funcionarios y personal del Banco de Desarrollo, incluyen a miembros de la Junta Directiva del BDES; 5. Que la Presidencia del Banco, ha propuesto en esta sesión la sustitución de uno de los directores de Junta Directiva nombrado como miembro del Comité de Riesgos. EN RELACION A NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS BDES EN CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDEMYPE. 6. Que el 18 de Febrero de 2000, el Banco Multisectorial de Inversiones celebró un contrato de



fideicomiso con el Programa de Fomento a la Microempresa, FOMM! DOS, para el otorgamiento de créditos a los micro y pequeños empresarios de El Salvador, a través de las Instituciones Intermediarias, y en virtud de lo contenido en la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, debe entenderse que el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), es el fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE); 7. Que la Dirección y Supervisión del FIDEMYPE está confiada a un Consejo de Administración, el cual está integrado por: i. Director Presidente y su suplente designado por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa, ii. Director Vicepresidente y su suplente designado por FUNDAMICRO, iii. Director Secretario y suplente designado por BDES (con voz pero sin voto), iv. Director Vocal y suplente designado por el Ministerio de Economía; 8. Que la Junta Directiva del BDES: a) En sesión No. 02 de fecha 03 de febrero de 2012, designó como representante del BDES por dos años más en el Consejo de Administración del FIDEMYPE, en calidad de Director Secretario Suplente al

_____ , quien estaría desempeñando su cargo en un segundo período hasta el 02 de febrero del año 2014; b) En sesión No.18 de fecha 14 de septiembre de 2012, designó como representante del BDES en el Consejo de Administración del FIDEMYPE, en calidad de Director Secretario Propietario al _____ , quien estaría desempeñando su cargo en un primer período hasta el 02 de febrero del año 2014; 9. Que de acuerdo a la Escritura de Constitución del FIDEMYPE se establece la duración de los cargos en el Consejo de Administración, de lo cual para el Director Secretario, un mismo funcionario podrá fungir en dicho cargo por un período máximo de dos años y una reelección, por lo que la Administración del Banco propone la reelección como Director Secretario Propietario por un período de dos años más para el _____ y propone al _____ en un

primer período como Director Secretario Suplente. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Aprobar la designación de los miembros de Junta Directiva en el Comité de Riesgos de la siguiente manera: _____ , Miembro Propietario,

_____ Miembro Propietario, _____ , Miembro Suplente; b) Nombrar por dos años a partir de esta fecha y hasta el 13 de febrero del año 2016, como representantes del Banco de Desarrollo de El Salvador ante el Consejo de Administración del Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE), al _____ como Director Secretario Propietario y al _____ como Director Secretario Suplente.-----



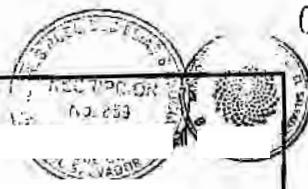
PUNTO XV

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA



A large rectangular area containing horizontal lines, typical of a ledger or a form for recording data. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no text or data written within this area.





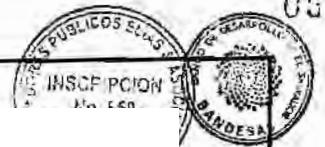
A large rectangular frame containing horizontal lines, typical of a document template for notes or a report. The lines are evenly spaced and extend across most of the width of the frame.





A large rectangular area with horizontal lines, intended for text entry. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. The area is currently blank.





A large rectangular frame containing a series of horizontal lines, indicating a section for text or data entry. The lines are evenly spaced and extend across most of the width of the frame.

REPUBLICA ELIAS A. SOLÍS
092
INSCRIPCIÓN
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Blank lined area for text entry.



PUNTO XVI - Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo: Solicitud de Adhesión a UNEP-FI.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),
CONSIDERANDO: 1. Que el 15 de Febrero de 2013 la Junta Directiva autorizó la Adhesión del BDES a la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI, por sus siglas en inglés) en calidad de observador por el período de un año para evaluar la conveniencia o no de formar parte de esta iniciativa. El período de observador finalizó en diciembre de 2013; 2. Que desde su adhesión el BDES a través de la Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo ha participando en las actividades realizadas por UNEP-FI, que comprenden llamadas telefónicas y conferencias en las que se comparten experiencias e información en temas de desarrollo sostenible de una red internacional de instituciones financieras; 3. Que la Misión de UNEP FI es identificar, promover y realizar la adopción de las mejores prácticas socio-ambientales en todos los aspectos de las operaciones financieras. Cuenta con más de 200



instituciones financieras de la banca, seguros e inversiones, signatarias de las *Declaraciones del Sector Financiero Global sobre el Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente*; 4. Que dentro de las actividades que realiza UNEP FI para identificar, promover y realizar la adopción de las mejores prácticas socio-ambientales en las instituciones financieras, se pueden mencionar: a. Investigación sobre estudios de caso para internalización de externalidades socio – ambientales, b. Líneas directrices y otras herramientas de implementación, c. Programas de capacitación, d. Seminarios y conferencias de alcance nacional, regional e internacional, e. Contactos e intercambios directos entre miembros mediante teleconferencias mensuales y reuniones presenciales; 5. Que para la formalización de la adhesiones de nuevas Instituciones en UNEP FI se debe de cumplir con lo siguiente: a. Suscribir el Compromiso con los Principios de Finanzas Sostenibles, b. Involucrarse activamente en la red y en sus proyectos y compartir avances en los mismos, c. Abonar la cuota anual: para BANDESAL, la cuota anual (Enero – Diciembre 2014) es de 2,120 francos suizos (aprox. US\$2,264); 6. Que la adhesión de BDES a esta iniciativa se considera importante debido a que: a. BDES cuenta ya con una política ambiental de primer y segundo piso, buscando asegurar que los financiamientos otorgados por el banco cumplan con las regulaciones medioambientales vigentes, apoyando a proyectos sostenibles, b. Durante el período de adhesión como observador se ha evidenciado la conveniencia que BDES, como banco de desarrollo, se mantenga al día de las tendencias internacionales en los temas socio ambientales relacionados a las actividades financieras, dado que estas son tomadas en cuenta en los lineamientos que establecen la banca multilateral y otras instituciones de fondeo, c. Los nuevos estudios y tendencias en los temas socio ambientales se están convirtiendo en opciones de financiamiento, y el conocimiento de estas permitirá a BDES aprovechar oportunidades comerciales para la creación y colocación de nuevos productos financieros. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: 1. Autorizar la adhesión de BDES a UNEP FI a partir del 14 de Febrero de 2014 y autorizar el pago de la cuota anual; 2. Autorizar al Presidente de BDES, Ingeniero Óscar Eduardo Lindo, al Director Legal y de Asuntos Institucionales, Licenciado Rodrigo Méndez y al Director de Gestión, Lic. Carlos Ortiz, para suscribir de forma conjunta o separadamente, los documentos que sean necesarios para formalizar la participación en calidad de observador de BDES, en la Iniciativa en mención.-----

Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

Oscar Edgardo Lindo

Dñora Margarita Cubias

Roxana Patricia Abrego



Vilma Rivas de Mendoza

Luis Alonso Pastora

Thelmo Patricio Alfaro

Miguel Antonio Chorro

Karla Maria Galdamez

Adalberto Elias Campos

